



DECRETO Nº

1242

Lanús, 12 MAY 2020

VISTO:

El Expediente Nº 91254/20, y atento el Convenio de Cooperación para el Otorgamiento de Becas y el Municipio de Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió el "Convenio de Cooperación para el Otorgamiento de Becas y el Municipio", tendrá como objeto otorgar becas a cincuenta (50) personas residentes en el partido de Lanús, para que puedan cursar en forma gratuita los cursos de caricaturas que realiza "**LA ESCUELA DE DIBUJO**";

Que, el curso de Caricaturas tendrá una duración de (10) diez meses, comenzando en el mes de Marzo y finalizando en el mes de Diciembre de 2020;

Que, con fecha 27 de Febrero 2020 la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 18 - F.F 110 - Partida 5.1.3 del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a abonar al Sr. Luis Ordoñez -DNI 10.150.779- la suma total de \$ 650.000 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL), en dos cuotas iguales de \$ 325.000 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL) pagaderos en los meses de Marzo y Mayo de 2020, en virtud al Convenio de Cooperación para el Otorgamiento de Becas y el Municipio de Lanús, con el objeto de otorgar becas a cincuenta (50) personas residentes en el partido de Lanús para que puedan cursar en forma gratuita los cursos de caricaturas que realiza "**LA ESCUELA DE DIBUJO**".



ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1ro., a favor del Sr. Luis Ordoñez -DNI 10.150.779- con cargo a la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 18 - F.F 110 - Partida 5.1.3 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas  
  
LIC. THELMA P. VIVONI  
Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal  
